

Company Name: _____ Dept: _____ Location: _____ Date: _____

#260

Prevención de Enfermedades del Calor Acceso a la sombra

Reglamento revisado - Vigente a partir del 1 de mayo de 2015:

El calor directo del sol puede agregar hasta 15 ° al índice de calor. Si es posible, el trabajo debe realizarse en la sombra. De lo contrario, los empleadores deben proporcionar sombra cuando las temperaturas alcancen los 80 ° F o más.

- Tener y mantener una o más áreas de sombra en todo momento, cuando los empleados estén presentes.
- Ubique el toldo lo más cerca posible del área donde trabajan los empleados.
- Proporcionar suficiente sombra para acomodar la cantidad de empleados en recuperación o períodos de descanso.
- Proporcionar suficiente sombra para acomodar la cantidad de empleados en el período de comida que permanecen en el sitio.
- Recuerde: se debe permitir el acceso a la sombra en todo momento.

Aliente a los empleados a tomar un descanso de enfriamiento a la sombra.

- Monitorear a los empleados en los descansos de enfriamiento
- Pregúnteles si están experimentando síntomas de enfermedad por calor
- No ordene volver al trabajo hasta que los síntomas disminuyan, permita al menos un descanso de 5 minutos
- Tomar medidas apropiadas de primeros auxilios o respuesta de emergencia según sea necesario
- El área sombreada no debe causar exposición a otro peligro para la salud o la seguridad.
- Áreas debajo del equipo móvil (por ejemplo, tractor) o áreas que requieren agacharse para sentarse completamente en la sombra no es aceptable.

Cuando la temperatura no supere los 80 ° F, proporcione acceso oportuno a la sombra previa solicitud.

Meeting Conducted By:

Meeting Attended By:

Print Name

Signature

Notes & Suggestions

Document Filing Reference